## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

## P. DE O. NÚM. 44 SERIE 2021-2022

## DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José Hernández Concepción; las señoras Ángela Maurano Debén; Alba Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 20 de abril de 2022

## **ORDENANZA**

PARA REDENOMINAR LA CALLE SANTA ELENA COMO CALLE MARÍA AUXILIADORA Y REDENOMINAR LA CALLE LUTZ EN VILLA PALMERAS COMO CALLE SAN JUAN BOSCO, SEGÚN HA SIDO SOLICITADO POR LA COMUNIDAD SALESIANA EN VILLA PALMERAS Y CANTERA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los Salesianos de Don Bosco, una organización religiosa y sin fines de lucro, celebrarán
el 23 de abril de 2022, los 75 años de la llegada de dicho grupo a Puerto Rico y específicamente a
Villa Palmeras y Cantera.
POR CUANTO: Como parte de la celebración, estos solicitan el cambio de nombre de la Calle Santa Elena
por Calle María Auxiliadora, la cual ubica en Cantera. Además solicitan el cambio de nombre de
la Calle Lutz por Calle San Juan Bosco, la cual ubica en Villa Palmeras.

1	POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO
2	RICO:
3	Sección 1ra.: La Calle Santa Elena, la cual es parte de Cantera y discurre desde la Calle
4	Constitución hasta la Avenida Los Padres se denomina como Calle María Auxiliadora.
5	Sección 2da.: La Calle Lutz, la cual es parte de Villa Palmeras y discurre desde el Colegio Santo
6	Domingo Savio hasta la Avenida Eduardo Conde se denomina como Calle San Juan Bosco.
7	Sección 3ra.: Se enmienda el inciso (77) del Artículo 3.01 del Capítulo III de la Ordenanza Núm.
8	8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular
9	del Municipio de San Juan", para que lea Calle San Juan Bosco.
10	Sección 4ta.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la
11	rotulación necesaria e identificará las calle con sus nuevos nombres.
12	Sección 5ta.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Servicio Postal de los Estados
13	Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto

Sección 6ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

14

15

16

17

Rico para notificar el cambio de nombre de la calle.